

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 7 2) 03 FEB. 2014

"Por la cual se decide la viabilidad para la designación de curadores urbanos por primera vez en el municipio de Girón - Santander"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997 y en desarrollo del artículo 79 y el parágrafo del artículo 119 del Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 2 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 numeral 2 de la Ley 810 de 2003, los municipios y distritos podrán establecer, previo concepto favorable del Ministerio de Desarrollo (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), el número de curadores en su jurisdicción, teniendo en cuenta la actividad edificadora, el volumen de las solicitudes de licencia urbanísticas, las necesidades del servicio y la sostenibilidad de las curadurías urbanas.

Que de acuerdo con el artículo 79 del Decreto 1469 de 2010 los municipios o distritos que por primera vez designen curadores urbanos o decidan designar adicionales, deberán elaborar de manera previa a la convocatoria del concurso de méritos, un estudio técnico que sustente la necesidad del servicio y la capacidad de sostenibilidad económica de las curadurías urbanas con base en la metodología que para tal fin disponga el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

Que asimismo, el parágrafo del artículo 119 del decreto 1469 de 2010 dispone que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) determinará mediante resolución el factor municipal para la liquidación de las expensas de los municipios que decidan designar curadores urbanos por primera vez.

"Por la cual se decide la viabilidad para la designación de curadores urbanos por primera vez en el municipio de Girón - Santander"

Que mediante Resolución 205 del 23 de abril de 2013 se adoptó la metodología para definir la viabilidad de designar curadores urbanos por primera vez o adicionar el número de los ya existentes en los municipios o distritos, y determinar el factor municipal.

Que con el fin de designar curadores urbanos por primera vez, el señor Héctor Josué Quintero Jaimes, alcalde municipal de Girón - Santander, mediante solicitud radicada bajo el número 4120-E1-54819 de fecha 13 de junio de 2013, presentó el estudio técnico que sustenta la necesidad del servicio y la capacidad de sostenibilidad económica para los curadores urbanos en dicho municipio, de acuerdo con la metodología adoptada por este Ministerio.

Que siguiendo el procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día 9 de agosto de 2013 se realizaron observaciones sobre la información presentada, a las cuales el municipio dio cumplimiento de manera satisfactoria el día 22 de agosto de 2013, bajo el radicado 4120-E1-80423.

Que revisada la solicitud para designar curadores urbanos por primera vez en el municipio de Girón – Santander, se encontró que la misma es viable, y se ajusta a lo previsto en la Resolución 205 del 23 de abril de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la viabilidad para la designación de dos (2) curadores urbanos, por primera vez, en el municipio de Girón — Santander, con fundamento en la información suministrada por éste y la metodología adoptada mediante Resolución 205 del 23 de abril de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 2°.- Asignar el siguiente valor para el factor "m" con el fin de liquidar las expensas a favor de los curadores urbanos en el municipio de Girón - Santander:

Municipio	Valor del factor m
Girón	0.9

ARTÍCULO 3°.- En firme la presente Resolución, el municipio o distrito deberá iniciar el proceso para realizar el concurso de méritos, en los términos del Título III, Capítulo III del Decreto 1469 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Hoja No. 3

"Por la cual se decide la viabilidad para la designación de curadores urbanos por primera vez en el municipio de Girón - Santander"

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al alcalde municipal de Girón – Santander, Señor HECTOR JOSUE QUINTERO JAIMES, o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 0 3 FEB 2014

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

4

.